

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Enero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras g), y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra f), que autorizan el trato directo: Cuando por la magnitud e importancia de la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y experiencia que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa confianza y experiencia; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.490/14 de 26 de Diciembre de 2014, de la Dirección de Planificación Comunal, que solicita la prestación de Servicios de Instructor de Zumba para actividades deportivas a desarrollarse en la Villa Frei, Comuna de Alto Hospicio, desde el 09 de Enero al 31 de Marzo de 2015, a través de la contratación directa de **SEBASTIÁN CARRILLO NÚÑEZ, RUT 17.431.380-6**, atendidas las necesidades de la Municipalidad, la confianza en el servicio ofrecido por el prestador de servicios en este tipo de actividades masivas, y a razón de no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad, en atención con los objetivos de ésta; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor de **SEBASTIÁN CARRILLO NÚÑEZ, RUT 17.431.380-6**, con domicilio en calle N° 1, N° 3.639, Sector la Tortuga, Comuna de Alto Hospicio; solicita la prestación de Servicios de Instructor de Zumba para actividades deportivas a desarrollarse en la Villa Frei, Comuna de Alto Hospicio, desde el 09 de Enero al 31 de Marzo de 2015. Las razones de la contratación directa son: 1º) Que el proveedor **SEBASTIÁN CARRILLO NÚÑEZ**, ha trabajado anteriormente para la Municipalidad de Alto Hospicio, demostrando experiencia y seriedad en la provisión de este tipo de Servicios; 2º) Atendida la escasa oferta de los servicios requeridos en la Comuna; y 3º) Que, atendida la magnitud e importancia de la contratación, se hace indispensable recurrir a la persona antes individualizada, en razón de la confianza y experiencia que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos, no existiendo otros proveedores que otorguen esa confianza y experiencia; todo ello de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra f).

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2/2015.-)

2.- Contrátese por trato directo con **SEBASTIÁN CARRILLO NÚÑEZ**, ya individualizado, la provisión de bienes consistente en la prestación de Servicios de Instructor de Zumba para actividades deportivas a desarrollarse en la Villa Frei, Comuna de Alto Hospicio, desde el 09 de Enero al 31 de Marzo de 2015. El precio asciende a la suma mensual de **\$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos)**, más 10% de impuestos a honorarios, conforme los términos de referencia adjunto en el Memorándum 1.490 de la Dirección de Planificación Comunal, el cual se entiende incorporado para todos los efectos legales.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **114.05.20.031**, del Programa Juntos Más Seguros.

4.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, nominativa a nombre de la Municipalidad, por la cantidad equivalente \$30.000.- del valor total contratado, con una vigencia igual o superior al 30 de Abril de 2015. Otórguese plazo de 10 días hábiles, para constituir la garantía antedicha.

5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato y a la Dirección de Planificación Comunal como Unidad Técnica, la fiscalización de la correcta ejecución del servicio contratado, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Ríos Muñoz, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RRD
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
SECOPLAC
Encargado Portal